



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 060 -2018-ANA-AAA.JZ-ALA. T

Tumbes, 14 DIC 2018

VISTO:

El expediente administrativo con CUT: 190030-2018, tramitado ante la Administración Local de Agua Tumbes, por Abad Flores Estrada, sobre reconsideración de otorgamiento de derecho de permiso de uso de agua superficial con fines agrarios, para su predio ubicado en el distrito de Papayal, provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según el numeral 64.1, Artículo 64° del reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, según el numeral 87.2 del artículo 87° del Reglamento de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, aprobado por D.S. 001-2010-AG, los titulares de los permisos, para ejercitar el derecho de uso de agua, requiere previamente que la Autoridad Administrativa a través de sus órganos desconcentrados, declaren el estado de superávit hídrico, de acuerdo con las condiciones hidrológicas de la cuenca. El volumen de agua a usar, está en función a los excedentes que en cada año hidrológico pudieran presentarse;

Que, con CARTA N° 001-2018/AFE de fecha 25 de octubre de 2018, el Sr. Abad Flores Estrada, interpone el recurso de reconsideración a la Resolución Administrativa N° 050-2018-ANA-AAA-JZ-V-ALA T, sobre permiso de uso de agua superficial con fines agrarios para su predio ubicado en el sector Puerto El Cura, distrito de Papayal, provincia de Zarumilla y departamento de Tumbes;

Que, el administrado en la carta del cuarto considerando anexa fotografía de cultivo de sandía, en la verificación de campo se observó que el cultivo de sandía se ubicaba entre las coordenadas UTM WGS84 573250 E / 9607740 N, 573253 E / 9607702 N, 573272 E / 9607701 N, 573328 E / 9607626 N, 573366 E / 9607617 N, 573388 E / 9607725 N, con un área aproximada de 1.00 ha de cultivo instalado lo cual no se describe en el expediente, no haciendo el cálculo de requerimiento de agua;

Que, de acuerdo a lo solicitado se reconsidera el permiso de uso de agua para el cultivo de sandía, lo cual se determinará su requerimiento de agua mediante información de la FAO estimando su volumen mensual y total;

Que, con certificado emitido por la notaria Marleny Genoveva Millán Acero el administrado acredita la titularidad del predio de código catastral 007160 con un área de 5.8729 ha;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a Ley y según el INFORME TECNICO N° 073-2018-ANA-AAA JZ-ALA TUMBES/ENRC, emitido por el área técnica de la Administración Local de Agua Tumbes, que recomienda otorgar permiso de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Abad Flores Estrada, por el área de 1.00 ha., ubicado en la Coordenada UTM Datum WGS 84 (Centroide) 9 607 683 N, 573 334 E, en el sector Puerto El Cura, distrito Papayal, provincia Zarumilla y departamento Tumbes, Comisión de Usuarios Puerto El Cura, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Tumbes.





RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 060 -2018-ANA-AAA.JZ-ALA. T

Que de conformidad a las facultades conferidas al Administrador Local de Agua por el numeral 40.4, literal o), del artículo 40 del Decreto Supremo N° 006-2010-AG, Reglamento de Organización y Funciones de La Autoridad Nacional del Agua y modificado por Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.** - Otorgar permiso de uso de agua superficial para uso agrícola, a favor de Flores Estrada Abad, provenientes del río Tumbes, a través del CD Puerto El Cura ubicada en la coordenada WGS84 573 268 E / 9 608 373 N, captada mediante motor estacionario con bomba de 3" de diámetro y conducido a través de tubería al predio agrícola ubicado fuera del bloque de riego Puerto El Cura, ámbito de la Comisión de Usuarios Puerto El Cura, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Tumbes, políticamente ubicado en el distrito Papayal, provincia Zarumilla y departamento Tumbes; según el siguiente detalle::

Apellidos y Nombres	DNI	Unidad Catastral	Centroide Coord. UTM (WGS 84)		Superficie Bajo Riego (ha)	Volumen Anual de Agua (m3)
			Este	Norte		
Flores Estrada Abad	00222747	007160	573 334	9 607 683	1.00	8 436

El volumen otorgado, desagregado mensualmente será de la siguiente manera:

DEMANDA DE AGUA MENSUALIZADA M <sup>3</sup>												
ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SET.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
1 199	1 846	2 594	1 666	953	1 378	0	0	0	0	0	0	8 436

**ARTÍCULO 2°.** Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua - RADA, inscribiendo el permiso otorgado mediante la presente resolución administrativa.

**ARTÍCULO 3°.** Precisar que el derecho de uso de agua otorgado mediante la presente resolución, se hará efectivo, es decir podrá utilizar el agua únicamente para cultivos de corto período vegetativo y en el periodo de superávit hídrico cuando hay volúmenes excedentes en el río Tumbes.

**ARTÍCULO 4°.** Precisar que la Autoridad Nacional del Agua y sus órganos desconcentrados no son responsables por las pérdidas o perjuicios que pudieran sobrevenir a quien utilizare el permiso de agua, si los recursos excedentes que lo motivan no permitieran alcanzar el objeto para el cual fue solicitado.

**ARTÍCULO 5°.** Notificar la presente Resolución Administrativa, a Flores Estrada Abad, Comisión de Usuarios Puerto El Cura, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Tumbes y disponer su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
AAA JÉTEQUEPEQUE ZARUMILLA  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA DE TUMBES  
  
Ing. Segundo Nicolás Pérez Marrufó  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA DE TUMBES